



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 091 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 JUN. 2011

### VISTO:

La solicitud de fecha 24 de marzo del 2011 con registro N° 275946;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Srta. Carmen Elizabeth FERNANDEZ GUEVARA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V categoría remunerativa ST "B" de la Vicepresidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal por su quinto quinquenio y gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 090-2007-GR-CAJ/DRA de fecha 16 de julio del 2007 Resolvió OTORGAR, bonificación personal mensual a partir del 01 de enero del 2007 a favor de la Señorita CARMEN ELIZABETH FERNANDEZ GUEVARA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "B", en la Vicepresidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca, por su CUARTO QUINQUENIO equivalente al 20 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTIUN (21) AÑOS de servicios prestados al Estado al 30 de abril del 2007;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 004-2011-GR.CAJ-DRA/D.P- de fecha 19-05-2011, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 090-2007-GR-CAJ/DRA de fecha 16 de julio del 2007 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 040-2011-GR.CAJ-DRA/DP que obra adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de Mayo del 2007 hasta el 30 de abril del 2011, la recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, inciso c) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., y Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 091 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **02 JUN. 2011**

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Mayo del 2011 a favor de la Srta. CARMEN ELIZABETH FERNANDEZ GUEVARA, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "B", en la Vicepresidencia Regional del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS de servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2011.**

**Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/ 58.00 ) a favor de la Srta. Carmen Elizabeth FERNANDEZ GUEVARA, equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas al 30 de Abril del 2011 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la Específica del Gasto 13 - Gastos Variables y Ocasionales.**

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Deiber Eli Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL

Gjasm/Jdct.